

gación de una ley orgánica de libertad religiosa que perdura hasta hoy.

Tras este paréntesis de Derecho positivo, retorna a la filosofía a través de Capitini para posteriormente abordar la crisis de la hermenéutica a cambio del triunfo de la comunicación. En este último capítulo se lamenta el autor de que “I quadro di crisi trova solemne conferma nella scomparsa della parola ermeneutica dal panorama dell’esperienza giuridica, e non solo giuridica, e nell’esaltazione di un termin –comunicazione- che sottolinea non tanto il momento della ricerca della verità quanto l’efficacia della trasmissione dell’informazione. Questo scenario configura un momento di inquietante rottura con la tradizione culturale occidentale, specie con quella filosofica”.

Finaliza esta obra con un apéndice compuesto por textos heterogéneos; algunos de ellos provienen de artículos de prensa, otros de análisis de pensamientos de diversos autores e, incluso, reproducciones íntegras de discursos relacionados con la laicidad (p.e. “La requisitoria contro il cacciatore con il fucile spianato”, que recoge el discurso que el jurista, político y periodista, Piero Calamandrei, dio en 1950 acerca de la defensa de una escuela democrática).

Ya, en nota bibliográfica, el autor hace constar que un gran número de los capítulos de esta obra proceden de otras publicaciones precedentes. Quizá esto explique la sensación de falta de conexión que invade al lector cuando, por vez primera, se enfrenta a aquélla. Esta primera impresión puede ser superada si se analiza en profundidad el contenido del trabajo y la ardua labor hermenéutica realizada, aunque echamos en falta un capítulo de conclusiones o uno recopilatorio que ayude a sobrellevar la opinión ya apuntada.

MAR LEAL

LEZIROLI, Giuseppe (a cura di), *La Chiesa in Italia: oggi*, Luigi Pellegrini Editore, Cosenza 2011, 254 pp.

En los días 16 y 17 de octubre del año 2009 tuvo lugar en la Universidad de Ferrara un Convenio sobre el tema que da título a este libro; promotor del mismo fue el “Dipartimento di Scienze Giuridiche” de la “Facoltà di Giurisprudenza” de aquella Universidad; la coordinación del congreso corrió a cargo de catedrático de Derecho Eclesiástico en la Facultad mencionada, el Prof. Giuseppe Leziroli. Con algo de retraso, ya en el 2011, la Editorial Luigi Pellegrini ha dado a luz las correspondientes Actas, que se contienen en el presente volumen; el retraso no obsta lo más mínimo al interés y actualidad del tema que, como podrá ver el lector, continúa manteniendo todo su atractivo y su vigencia.

En la breve *Introduzione* (p. 5) que abre el libro, el Prof. Leziroli indica que los problemas de que los congresistas se ocuparon se referían a las relaciones entre “la Chiesa e la politica, la Chiesa e il sociale, la Chiesa e l’economia, la Chiesa e il diritto”. El análisis de tal problemática se afronta desde un encuadre histórico-teológico, con apoyo en las diversas interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales propuestas a partir de la entrada en vigor en Italia de la Constitución republicana, inmediatamente subsiguiente a la II Guerra Mundial. Y Leziroli subraya el ambiente plural en que el Convenio se desarrolló, tanto en lo que hace a las ponencias como en los debates sobre las mismas, a tenor del pensamiento de los diversos autores intervinientes; señala también como pudieron quedar probados tanto la permanente actualidad de la materia

eclesiasticista como la nota de imprescindible que posee en Italia el hecho religioso en sus variadas articulaciones.

Se da paso seguidamente a lo que constituye el cuerpo del volumen, las *Relazioni, interventi, dibattito* (pp. 11-140), y a continuación las *Comunicazioni* (pp. 143-252). Aquí debe señalarse que el *Indice* general de la obra, que figura al final de la misma, no refleja en realidad el contenido del tomo que presentamos; éste es bastante más rico de lo que el *Indice* revela. En efecto: en este último (pp. 253-254), figuran tan sólo la ya mencionada *Introduzione* y las seis Ponencias y cinco Comunicaciones, es decir, los títulos de éstas y los nombres de sus autores. Nada más. Sin embargo, el lector encontrará en el libro, en primer lugar, que se señala el horario del Convenio: qué Ponencias fueron expuestas sucesivamente el viernes día 16 por la mañana, cuáles ese día por la tarde, y cuáles el sábado 17 por la mañana. Pero ese es un detalle secundario; más importancia tiene el señalar que, en el cuerpo del volumen, preceden en algunos casos a las ponencias diversas intervenciones introductorias, y al final de cada una de ellas se recogen los variados y vivaces debates a que las mismas dieron lugar. El tomo, pues, no muestra al lector tan sólo los textos de los ponentes y comunicantes, sino también las opiniones de los participantes en el Convenio sobre los temas expuestos, lo que duplica el interés de esta publicación, al permitirnos conocer tanto las aportaciones de sus autores como el parecer de sus colegas sobre las mismas.

La relación de Ponencias es la siguiente:

-Piero Bellini, *La chiesa e la politica* (pp.11-36), precedido de una *Introduzione* de carácter general de Salvatore Berlingò (pp. 9-10) y seguido de un *Commento* del propio Berlingò (pp. 36-37);

-Maria D'Arienza, *La Chiesa e l'economia* (pp. 38-49), con un breve *Commento de Berlingò* (p. 50) y la sucesiva discusión en torno a ambas ponencias, en la que intervienen tanto los dos ponentes como Sergio Lariccia, Mario Tedeschi, Raffaele Coppola, Pasquale Colella (pp. 50-66), un debate cuya extensión ya da idea del interés de las ponencias debatidas;

-Salvatore Berlingò, *La Chiesa e il diritto (agli albori del ventunesimo secolo)* (pp. 67-84), precedida de una breve *Introduzione* de Mario Tedeschi (p. 66) y seguida de un asimismo breve *Commento* (p. 84) de este autor;

-Andrea Zanotti, *La Chiesa e il sociale* (pp. 85-97), seguida de un siempre breve *Commento*, en este caso de Mario Tedeschi, y del correspondiente debate, con intervenciones de ambos ponentes y de los Profs. Lariccia, Colella, Bellini, Coppola, Dalla Villa, Testa Bappenheim (pp. 97-109), lo que es asimismo prueba del interés alcanzado por la temática objeto de estudio y por su tratamiento en las respectivas ponencias;

-Raffaele Coppola, *La Chiesa e la laicità* (pp. 112-123), precedida de una *Introduzione* de Piero Bellini "in ricordo del Prof. Italo Mereu" (pp. 109-111) y seguida de dos intervenciones de Piero Bellini y Mario Tedeschi relativas a la Ponencia (pp. 124-125);

-Mario Tedeschi, *La Chiesa e gli altri culti* (pp. 126-131), seguido de un debate sobre las dos ponencias, con intervención de sus autores y de Piero Bellini, Pasquale Colella, Luciano Musselli ((pp. 132-140).

Por lo que hace a las Comunicaciones, éstas no fueron expuestas, sino tan sólo integradas en el volumen, como se deduce de su presencia en el mismo sin señalización de fecha ni de debates, lo cual por otro lado es bastante habitual con este tipo de aportaciones en muchos congresos. Fueron las siguientes:

-Enrico Maestri, *La Chiesa e la bioetica. Personalismo e persona nella bioetica*

di ispirazione cattolica (pp. 143-165);

-Giuseppe Casini, *Fattore religioso e realtà contemporanea* (pp. 167-185);

-Faustino de Gregorio, *Problemi di etica tra scienza e coscienza* (pp. 187-217);

-Stefano Testa Bappenheim, *Brevi cenni sulle opinioni di Pio XII in materia d'economia* (pp. 219-230);

-Cristina Dalla Villa, *Tutela della carità e tutela dell'organismo societario* (pp. 231-252).

Baste llamar la atención sobre la extensión de estas Comunicaciones, que en general superan en este aspecto a las propias Ponencias, para dejar constancia del esfuerzo realizados por sus autores para tratar los temas de que se ocupan.

Las dos partes diferentes del volumen responden como es normal a dos modelos temáticos distintos. Mientras que cada uno de los comunicantes ha elegido un asunto muy específico de su personal interés, destinado al estudio de un punto muy concreto y no relacionado con el de sus compañeros, salvo en la genérica adecuación al tema central del Convenio, las seis ponencias están planificadas para completar entre ellas una visión orgánica de conjunto del título central: la Iglesia en Italia hoy; la Iglesia en Italia en relación con la política, la economía, el derecho, la cuestión social, la laicidad y los cultos no católicos. Podían haberse elegido otros puntos de interés -la educación, la simbología, la bioética, por poner algunos ejemplos- que están hoy no menos en el candelero que los tratados; pero cualquier selección es siempre incompleta, y los temas elegidos cuadran muy bien con el propósito general del Convenio. Bastan sin duda los mismos -dentro de lo opinable de toda opción selectiva- para ofrecer una visión panorámica de la actual situación de la Iglesia católica en la Italia del presente; un país en el que el multiculturalismo, la secularización, la crisis de los valores, y otros varios factores semejantes, inciden decisivamente -como en otros tantos lugares- en la configuración de la sociedad de nuestro tiempo.

Refiriéndonos ya ahora a la primera de las Ponencias, es un hecho constatado desde hace largos años la afinidad del Prof. Piero Bellini con los temas, tanto históricos como actuales, que afectan a la relación entre la Iglesia y la política. Ésta última no es entendida por este gran maestro simplemente como la gestión de los asuntos públicos, y menos limitada a concretos avatares de tipo ocasional. Su concepción de la política, a partir de la idea griega de servicio y al par de configuración de la "polis", atraviesa toda su producción como estudioso. Y, al mismo tiempo, el autor presenta a la Iglesia desde un intento de neutralidad científica, esforzándose a lo largo de toda su producción bibliográfica por mantenerse como en una posición imparcial, ajeno tanto a los temas de fe como a la discusión doctrinal de los postulados dogmáticos: una Iglesia objeto de estudio, al margen de la personal adhesión o no a sus principios religiosos, siempre en un marco de ecuanimidad y seriedad conceptual. Ello le permite entrar en su tema, en el presente volumen, señalando el hecho en cierto modo paradójico del contraste entre una Italia secularizada pero no laica, en la que junto a la situación social ante la fe religiosa contrasta la fuerte y hegemónica presencia de la jerarquía católica. Y el autor se pregunta cómo es factible que una sociedad secularizada no sepa ser al mismo tiempo laica. Es el interrogante al que el Prof. Bellini tratará de dar respuesta, con aquellos apoyos en la historia que en él resultan habituales. Y es manejando las referencias históricas como, paso a paso, sigue la trayectoria de la presencia de la Iglesia en la política italiana a lo largo en especial de los dos últimos siglos, hasta llegar a la hora actual, cuando el cuadro de los Partidos presenta la desaparición del tradicional partido católico de la segunda postguerra, sin que por ello se haya debilita-

do de hecho el papel eclesial en el cuadro de conjunto de la nación. Una situación que entraña hoy problemas nuevos y peligros inéditos, que el autor apunta con particular perspicacia. Y es así cómo, en su Comentario conclusivo, pudo el Prof. Berlingò hacer radicar el logro de Bellini, en su "excursus" histórico, precisamente en la clarificación de los conceptos -no confundibles entre sí- de secularización y laicidad.

Al ocuparse de la Iglesia y la Economía, Maria d'Arienzo constata inicialmente la complejidad del tema, nacida del dato de que la Iglesia se encuentra relacionada con las múltiples facetas de las cuestiones económicas: principios doctrinales, asociacionismo, voluntariado, organizaciones internacionales, sindicatos, mundo del trabajo, asistencia, son otros tantos campos en los que de modo directo o indirecto toca a la Iglesia algún tipo de protagonismo o de intervención. Para someter a análisis todas estas cuestiones, la autora inicia su tratamiento del tema por la presentación y estudio del magisterio social de la Iglesia y el movimiento católico, con particular referencia a los tiempos más actuales, a partir de la II Guerra Mundial; y, comprendiendo que, si se desea contemplar todas las dimensiones de la materia a tratar, ha de unirse al conocimiento de la doctrina el de la realidad práctica, la autora pasa luego al análisis de las diferentes dimensiones de las obras de caridad, vistas en sí y en la enseñanza pontificia al respecto. Y de aquí puede ya pasar a la situación concreta de Italia, la política económico-social del país y el papel que en este cuadro toca a la Iglesia católica, partiendo de algunos fundamentales datos históricos para abocar al conocimiento del presente, lo que le permite concluir que las decisiones en el campo de la política económica constituyen hoy una clave de lectura del sistema de relaciones entre política y religión.

De la Iglesia y el Derecho se ocupa el Prof. Salvatore Berlingò, acercándose a un tema que a todos los eclesiasticistas nos preocupa desde los inicios mismos de nuestra dedicación a esta rama de la ciencia jurídica. Si bien su Ponencia se refiere lógicamente a Italia, a tenor del tema general del Convenio, no podemos menos de constatar que tal problemática es universal, se da en todos los países, y el modelo italiano resulta -por sus singulares características- de sumo interés para todos los cultivadores del Derecho Eclesiástico estatal. La relación entre Iglesia y Derecho puede referirse tanto a la propia estructura jurídica de aquélla cuanto a su experiencia en el contexto histórico y presente, sea de los ordenamientos jurídicos cuanto de la ciencia misma del Derecho. Y si algo así puede afirmarse de todas las demás entidades religiosas, el hecho adquiere muy especiales proporciones en lo que toca a la Iglesia católica, dotada de un ordenamiento interno de mucha mayor envergadura que el de cualquiera otra confesión, y con una influencia multiseular en la evolución del Derecho en todo el mundo occidental. El autor, a efectos de clarificar esta tan rica temática, parte de la relación entre la Iglesia y el Derecho en las realidades contemporáneas; señala luego cuáles son las notas típicas del ordenamiento canónico, individualizando lo que él denomina su "positività dinamica": "dinamicità, apertura, coesione sono note che segnano in modo del tutto singolare l'ordinamento della Chiesa e che, anche per la loro stretta compenetrazione, ne fanno un 'tipo' del tutto proprio, atto ad incarnare in 'kairòs' della sua missione". Palabras que claramente reflejan la opción del autor por individualizar el sentido, características y realidad del Derecho de la Iglesia, en cuando que sociedad humana sometida al viejo aforismo "ubi societas ibi ius". Y de aquí deriva el autor hacia temas tan singulares como el apartado que titula "Un ritorno alla 'Revelatio-Dispensatio Ecclesiae'?", el relativo a "I paradigmi offerti dal 'cristianesimo familiare'", y el denominado "I codici domestici e la 'capitalità' pastorale". A través de cuyos pasos llega al análisis de los cánones que integran hoy el Derecho eclesial vigente, en

cuanto que los mismos constituyen el “diritto vivente” de la Iglesia. Y, al tratar de los mismos, el autor no puede menos de constatar que el Codex no comprende o no agota hoy en sí mismo todo el Derecho canónico de la hora actual, cuando estamos asistiendo al surgimiento de múltiples novedades extra-codiciales, que intentar abrir camino a una nueva dinámica jurídica normativa en el momento presente de la Iglesia.

El Prof. Andrea Zanotti dedica su atención a la Iglesia y el campo de lo social. Es claro que, en el mundo de hoy, los temas sociales han alcanzado un protagonismo de primer orden, y que tanto la política como la economía, materias ya tocadas por los ponentes anteriores, se encuentran ya en muy buena medida orientadas a resolver los problemas de naturaleza social. También en este caso ha optado el autor por iniciar su trabajo con una presentación histórica; la decisión es lógica, ya que mucho antes de que en el siglo XIX surgiesen los temas sociales en su dimensión actual, la Iglesia había sido durante bastantes centurias la principal protagonista de la asistencia social; así lo testimonian múltiples datos, entre los que el autor destaca las instituciones religiosas - en especial diversas órdenes y congregaciones- que nacieron precisamente con una clara finalidad de asistencia en este campo. Y la nueva dimensión alcanzada por lo social en nuestro tiempo “percorre -en palabras del autor- trasversalmente tutto il Concilio Vaticano II, affiorando a più riprese in punti diversi degli atti nei quali l’assi-se ha consolidato le sue proposizioni”. El análisis que al respecto lleva a cabo Andrea Zanotti de la doctrina conciliar, muy en especial de la “Gaudium et Spes”, constituye sin duda un nervio central en su Ponencia. En este sentido, la profundización de la moderna doctrina de la Iglesia, con base en el Vaticano II, le permite configurar una clara imagen de la receptividad eclesial hacia la problemática social, con atención a diferentes aspectos del problema, como son las atenciones a quienes viven fuera de las naciones más desarrolladas, el sentido y objetivo de la acción apostólica de los laicos, la superación de las limitaciones que proceden del actual predominio de la técnica por encima del terreno de la cultura, el principio de solidaridad, etc. Y, a partir de aquí, podrá concluirse que la cuestión social, tal como se nos muestra hoy, no aparece ligada solamente a la superación de las desigualdades económicas o al forzado acogimiento de los fenómenos migratorios; la dificultad más seria radica en el progresivo deterioro de una coparticipación destinada a afrontar comunitariamente las más profundas heridas que sufre hoy el cuerpo social, y que no podrán cerrarse sin el empeño común de todas las fuerzas llamadas a esta tarea.

El Prof. Raffaele Coppola se ocupa de otro de los grandes desafíos con que la Iglesia ha de enfrentarse en nuestra hora, aquel de la laicidad. Partirá de la idea que de la misma ofrece la Corte Constitucional italiana, y llega a ponerla en relación con el dualismo cristiano. Éste mantiene su vigencia doctrinal desde su formulación, inicialmente por el propio Cristo y luego por la enseñanza del Papa Gelasio I, hasta llegar hasta nosotros a través de los mil avatares de la historia; la Corte Constitucional de Italia, al plantearse una perspectiva estatista del término, lo presenta como una garantía del Estado para la salvaguarda de la libertad de religión en un régimen de pluralismo confesional y cultural. El autor conoce perfectamente el dato de que la laicidad es hoy un término que podemos denominar ambiguo, o dotado de múltiples significados, incluso en ocasiones contradictorios entre sí. Y ello hasta el punto de que, cuando Benedicto XVI dirigió la palabra a los juristas católicos italianos el 9 de diciembre de 2006, lo hizo en el marco de un Convenio nacional que llevaba por título “La laicità e le laicità”, la laicidad y las laicidades. Con lo que se testimoniaba que, incluso para la Iglesia, la laicidad no puede ser tomada como algo inmóvil, un absoluto fuera del tiem-

po, sino como el producto de una serie de procesos históricos, de cambios sociales, e incluso de la evolución del pensamiento tanto teológico como jurídico-filosófico. Desde este punto de vista, entran hoy en juego factores tales como la democracia, que como tesis y como sistema se nos presenta ahora como una realidad política indiscutible, que conduce a un tipo de neutralidad ideológica del Estado en la que encuentra su lugar una correcta idea de laicidad; o como la religión en cuanto que elemento de formación de la conciencia del pueblo. Por lo que el autor puede concluir que, en último análisis, la realización de la sociedad democrática se opera a través del hilo conductor de la laicidad, que se nos presenta en términos de tolerancia, de acogida y pluralismo; un terreno en el que toca también a la Iglesia mantenerse en un cuidadoso ámbito de desarrollo de su doctrina, en orden a la orientación de la acción política y social de sus fieles.

El Prof. Mario Tedeschi dedica la última Ponencia al tema de la Iglesia y los otros cultos, los que en España solemos denominar confesiones minoritarias -si bien no conviene nunca olvidar que éste es un término absolutamente relativo-. El autor subraya la diferencia en este terreno entre el Código de Derecho Canónico, que normativiza la ordenación jurídica interna de la Iglesia, y la doctrina sobre sus relaciones externas, contenida hoy fundamentalmente en diversos documentos del Concilio Vaticano II; es en éstos y no en aquél donde radican las fuentes del tema afrontado en esta ponencia. Se alude en la misma al diálogo interreligioso que se ha generalizado en nuestro tiempo, a la participación de la Iglesia católica en el Consejo Ecuménico de las Iglesias, y en fin, al ecumenismo, tema central de la problemática aquí afrontada. También en este caso inicia el autor su análisis a partir de referencias históricas -imprescindibles siempre que de la Iglesia nos ocupamos- toda vez que el contacto, de muy diversos tipos, entre entidades religiosas es un hecho multiseccular. Y, hoy en día, hay que considerar al mismo como una realidad que se puede contemplar o estructurar en tres ámbitos: el del contacto con las confesiones no cristianas, el contacto con las iglesias cristianas -evidentemente más próximas entre sí desde una perspectiva doctrinal-, y el contacto o la realidad de las denominadas sectas, fuente en la hora presente de no pocos conflictos que afectan a las Confesiones y a los Estados, a la sociedad religiosa y a la civil. Y queda claro que la unidad de las Iglesias cristianas es hoy una realidad abierta a los deseos y a los diálogos, que por su parte la Iglesia católica trata de mantener vivos y de buscar su mayor posible eficacia. Al efecto de clarificar estos puntos, el autor se esfuerza por sintetizar las notas esenciales de la Iglesia como institución, no naturalmente en perspectiva teológica sino jurídica. Y no olvida Tedeschi la dimensión sociológica del tema, nuevo condicionante que también ha de tomarse en consideración a la hora de precisar el juego actual de las relaciones interconfesionales. Para concluir afirmando que, a efectos de precisar y determinar la doctrina de la Iglesia en este tema, se hace preciso partir de las disposiciones del Vaticano II, ampliándolas y adaptándolas a la nueva y más variada realidad que se ha desarrollado de modo notable en los últimos años, situándonos ante nuevos problemas precisamente porque no habían quedado resueltos los anteriores.

Sumando a estas Ponencias las Comunicaciones, ya mencionadas más arriba, y los extensos coloquios en torno a aquéllas por parte de todos los participantes en el Convenio, se hace evidente el interés y la calidad científica del volumen que presentamos a nuestros lectores.

MARÍA JOSÉ CIÁURRIZ